MODIFICACIÓN No. __1_____

ADICIÓN CESIÓN	[x] []	PRÓRROGA	[]	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	[]

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	No.4181.010.26.1.433 de 2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	UNIÒN TEMPORAL MANTENIMIENTO CALI
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JORGE LUIS POLO AVELLA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.671.376 de Cali
OBJETO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 2.195.000.000) pesos M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	18/dic/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/mar/2026
FECHA DE INICIO:	26/mar/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NORALBA GARCÍA MORENO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 31.837.391 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0613 del 5 de julio de 2024 facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, reglamentado por el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024 y posteriormente por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 posteriormente modificado por el Decreto 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO CALI representada legalmente por el Sr JORGE LUIS POLO AVELLA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.671.376 de Cali, unión conformada por ASESORIA Y RECONSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ ARAUTOS S.A.S.-ARAUTOS S.A.S. identificada con Nit: 800.191.543-8 representada legalmente por JORGE LUIS POLO AVELLA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.671.376 de Cali e INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES S.A.S. identificada con Nit 900350776-2, representada legalmente por CARLOS HERNAN UPEGUI MORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.714 489 de Cali, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. _1_ al Contrato No. 4181.010.26.1.433-2026, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, en ejercicio de la función misional que le compete suscribió el día 12 de marzo de 2026 con la UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO CALI, el Contrato No. 4181.010.26.1.433 de 2026 con el Objeto de LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

2. Que el 26 de marzo de 2026 se dio inicio al contrato No. 4181.010.26.1.433 de 2026, el cual se suscribió por valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($2.195.000.000) pesos M/CTE, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del mismo y tiene como fecha de terminación el 18 de diciembre de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que la administración distrital cuenta con un parque automotor multimarca, el cual está en permanente uso de los diferentes organismos que así lo requieren, con el fin satisfacer el desplazamiento continuo de funcionarios en pro de cada una de sus misionalidades donde se requiera la presencia institucional. Este parque automotor por sus años de servicio y su uso frecuente, hace que presenten un desgaste general, por lo que requieren de constantes reparaciones para estar en óptimas condiciones de uso y que garanticen prestar un servicio adecuado a la comunidad y el normal cumplimiento de los procesos misionales de los demás organismos.

4. Al corte 30 de junio de 2026, el parque automotor de la Administración Distrital de Santiago de Cali cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, está conformado por 254 vehículos entre los que se encuentran automóviles, buses, camionetas, camperos, camiones, microbuses y volquetas, además de 169 motocicletas. Estos vehículos y motocicletas se encuentran al servicio de las diferentes dependencias y son utilizados por los funcionarios para los desplazamientos a los diferentes sitios urbanos y rurales donde requiere la presencia de la Alcaldía de Santiago de Cali de manera segura y ágil, estos vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento, que garanticen la seguridad vial y la prestación del servicio en cumplimiento de la misión Institucional y el bienestar de los funcionarios.

5. Que la Administración Central de Santiago de Cali, tiene vehículos y motocicletas entregados en comodato a distintos comodatarios como son la Policía Nacional MECAL, Fiscalía y otros, que actualmente no se encuentran relacionadas en el inventario del parque automotor de esta, sin embargo si se presentan devoluciones por parte de los comodatarios, estas motocicletas o vehículos podrán ser incluidos dentro del inventario del parque automotor para su respectivo servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en caso de ser necesario.

6. Que a nivel global de toda la flota de automotores al servicio de los organismos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali el 45,85% de la flota corresponde a vehículos con más de 10 años de uso lo que obliga a realizar mantenimientos consecutivos con mayor número de ingresos a taller por fallas en los diferentes sistemas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de vehículos	Años de uso	%
129	Mayor o igual a 15 años	29,59%
164	Mayor o igual a 10 años	37,84%
49	Mayor o igual a 5 años	11,32%
92	Menor a 5 años	21,25%

7. Que en virtud de lo anterior, la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, en ejercicio de la función misional que le compete, requirió contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo (con suministro de repuestos, filtros, lubricantes, llantas, neumáticos, otros y mano de obra), para el parque automotor, los cuales por sus años de servicio y su uso frecuente , hace que presenten un desgaste general, por lo que requieren de constantes reparaciones para estar en óptimas condiciones de uso y que garanticen prestar un servicio adecuado a la comunidad y el normal cumplimiento de los procesos misionales de los demás organismos.

8. Que en cumplimiento de la Ley 1503 del de 2011 y Resolución 1565 del 2014 del Ministerio de Transporte referente a que toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales posea contrate o administre flota de vehículos automotores y no automotores superiores a 10 unidades o contrate o administre personal de conductores deberán diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali presentó su Plan Estratégico el cual incluye dentro de la línea de Vehículo Seguro el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad.

9. Que el mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones de la Entidad.

10. Que conforme a la justificación recibida el día 27 de julio de 2026, por la supervisión del contrato en mención, la Administración Central de Santiago de Cali, en la actualidad dentro de su parque automotor atendido mediante este contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, cuenta con un total de 254 vehículos, conformado por automóviles, buses, camionetas, camperos, camiones, microbuses y volquetas, 169 motocicletas y 5 motocarros y en consideración que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a la fecha han sido atendidos 154 vehículos de los 254 habilitados para intervenir, o sea, un 60.62% restando 100 por intervenir del total, y 93 motocicletas, de las 169 habilitadas para intervenir, o sea 55.02% del total, restando por intervenir 76 motocicletas y que se ha ejecutado aproximadamente el 87,62% del valor contratado por $ 2.195.000.000. Es así que, en lo corrido de la ejecución del contrato se evidenció que el estado mecánico de una parte significativa del parque automotor era más crítico que el previsto en la etapa de planeación, presentándose daños mayores en motores, sistemas de transmisión, suspensión, frenos, dirección y componentes eléctricos, así como la necesidad de reemplazar repuestos cuyo desgaste no era posible determinar antes del desmonte de los componentes. Estas circunstancias incrementaron los costos unitarios de las intervenciones y generaron un mayor consumo de los recursos inicialmente contratados, adicionalmente se han venido presentando mantenimientos correctivos de alta complejidad que demandan mayores tiempos de diagnóstico, adquisición de repuestos especializados y ejecución de reparaciones, circunstancias que incidieron en el cronograma inicialmente previsto, haciendo necesaria la ampliación del plazo contractual para culminar la totalidad de las intervenciones. De igual manera es de considerar que se requiere realizar adición al contrato para atender a los vehículos que aún no ingresan al taller y/o atender la creciente demanda de requerimientos de mantenimiento, ocasionada por el estado de deterioro actual de los vehículos y a que la vida útil superior a 5 años abarca el 78.75% del parque automotor. Además, en los meses de agosto a diciembre se concentra el mayor número de automotores para realizar la revisión tecno mecánica, razón por la cual debe existir un presupuesto para atender los automotores que presenten rechazos; del mismo modo, se deberá realizar una segunda ronda de cambios de aceite y filtros para aquellos vehículos que hayan recorrido 5.000 kms o 3.000 kms para las motocicletas, al igual que determinar la vida útil de los automotores que sean sujeto a devolución por parte de los comodatarios. Finalmente es de resaltar que la necesidad que dio origen al contrato persiste, toda vez que el parque automotor continúa prestando apoyo permanente a los diferentes organismos de la Administración Distrital, razón por la cual resulta indispensable garantizar su disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento hasta finalizar la vigencia contractual.

11. Que en virtud de lo anterior y conforme a la justificación enviada por el supervisor se requiere prorrogar y adicionar el valor del contrato por valor de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.097.500.000), amparado en la certificación de disponibilidad presupuestal CDP No. 3700030079

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expedida el 15 de julio de 2026 y de esta manera dar cumplimiento a la totalidad de mantenimientos requeridos y asegurar la disponibilidad de recursos para subsanar las novedades que se llegaren a presentar en el desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos

ACUERDAN

PRIMERA: PRORROGAR el Contrato No. 4181.010.26.1.433 de 2026 de LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI hasta el 28 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Modificar la cláusula tercera del Contrato No. 4181.010.26.1.433 de 2026 cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en el sentido de adicionar el mismo en MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.097.500.000), por lo cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 3.292.500.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato. El valor antes de IVA es de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($2.766.806.723). Por su parte, el valor del IVA: quinientos veinticinco millones seiscientos noventa y tres mil doscientos setenta y siete PESOS M/CTE ($ 525.693.277).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: La presente ADICIÓN se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3700030079, expedido el 15 de julio de 2026 por valor de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.097.500.000), con apropiación No. 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999.

CUARTO: Modificar la cláusula cuarta del Contrato No. 4181.010.26.1.433 de 2026 cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en el sentido de adicionar el CDP que ampara la adición, por lo cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3700028489 por DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO DE PESOS MCTE ($ 2.195.000.000) y CDP No. 3700030079 por valor de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.097.500.000). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

QUINTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4181.010.26.1.433 de 2026 cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ni reajuste y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

SEXTO : Conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, en la cual se establece que "*El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.", el contratista deberá realizar los ajustes pertinente a la presente Modificación No.1 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma de la misma.

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 4181.010.26.1.433 de 2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

NOVENO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS publicará la presente Modificación No. 1 , en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes agosto del año 2026.

Contratista,

FIRMA ELECTRONICA
JORGE LUIS POLO AVELLA
C.C. 16.671.376 de Cal
Representante Legal
Unión Temporal Mantenimiento Cali

Contratante,

FIRMA ELECTRONICA
NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de
Gestión de Bienes y Servicios

Proyecto: Raquel Ortiz Guerrero - Contratista
Reviso: Careline de los Ángeles Botache – Contratista
Claudia Patricia Charria Rivera – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.